

PROYECTO DE BASES PARA  
REGLAMENTO INTERIOR  
( MOZOS DE LIMPIEZA )

*No se ha aprobado todavía*

---

45 018-13

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1.

Los mozos permanentes cuidarán del aseo y conservación de las localidades de sus respectivos departamentos, palcos y antepalcos, sillones o asientos, antepechos, ~~de la Sala~~, etc., así como de la limpieza de corredores, salones, cuartos, <sup>de</sup> dependencias, paredes, <sup>Telera</sup> puertas, ventanas, y del barrido de alfombras y baldosados.

Desenfundarán las localidades al empezar la temporada de Invierno y las enfundarán al terminarse la de Primavera y lo mismo harán en temporadas extraordinarias si las hubiere. Trasladarán muebles y objetos de la Sociedad o de la Propiedad dentro del edificio; ayudarán a determinadas tareas de la Brigada de maquinistas, siempre que no sean trabajos especiales de maquinaria ni de carpintería; cuidarán de la vigilancia diurna; harán los relevos necesarios que disponga el Jefe del Personal; y finalmente cumplirán todas aquellas gestiones que por orden de la J.deG, del Mayordomo o del J.de Personal se les encomienden.

J O A Q U I N C A S T I L L O N

---

Mozo de limpieza. (vigilancia y

Mozo de limpieza. total limpieza de palcos y

Va a su cargo la vigilancia y total limpieza de palcos, sillones y asientos de los Pisos 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> con sus corredores, dependencias y cuartos anexos, y también de la Escalera llamada de San Pablo en toda su extensión.

Duerme en la Casa

Detalles del servicio que presta, horas del mismo y turnos, subsisten los que regían en anteriores disposiciones, a no ser que vengan modificadas en las siguientes:

SEMILIO CARCASSONA

Mozo de limpieza. vigilancia y

Va a su cargo la total limpieza de palcos y  
bañeras de Platea, dependencias y cuartos del Pi-  
so bajo, pasillos que conducen de este al Vestí-  
bulo, <sup>pátios, rampas, arcos,</sup> escalera principal, Vestíbulo, ante-Vestíbulo  
Puertas Principales y Pórticos. ~~hasta el arroyo~~  
~~de la Rambla.~~ <sup>ya que se indica en los D.S.</sup>

~~Elige~~ Duerme en la Casa, <sup>ya que se indica en los D.S.</sup> a excepción de las noches <sup>en que por turno le corres-  
ponde a él su turno de descanso</sup>

Detalles del servicio que presta, horas del mis-  
mo y turnos, subsisten los que regían en anterio-  
res disposiciones, a no ser que vengan modifica-  
das en las siguientes:

El central cuidará de  
la total limpieza de la Platea y sus sillones, pa-  
sillos que dan a la misma, escaleras de Administra-  
ción. ~~Simplemente dará cuenta de los~~ invernáculos anexos a es-  
tas. Horas de servicio y relevos, los corrientes en  
ambos cargos, según dispongan el Mayor <sup>o</sup> mo o <sup>o</sup> <sup>o</sup>

SALUSTIANO BOLINCHES

Mozo de limpieza, durante la época teatral; y  
Sereno durante los meses de verano.

No disfruta de los turnos de fiesta, pero en cambio tampoco viene obligado a dormir en la casa, aun que hará de noche y en la portería o donde fuese menester los turnos de servicio que ~~le~~ le indiquen correspondan.

Durante las temporadas teatrales cuidará de la total limpieza de la Platea y sus sillones, pasillos que dan a la misma, escaleras de Administracion y de Café, y Retretes y urinarios anexos a estas. Horas de servicio y relevos, los corrientes en ambos cargos, segun dispongan el Mayor<sup>do</sup> o el J/d<sup>e</sup>  
P.

BENIGNO GONZALEZ

Mozo de limpieza.

Va a su cargo la vigilancia y total limpieza de los palcos del 1er piso, de los sillones de Anfiteatro, así como de los corredores, dependencias y cuartos anexos, y del Salón de Descanso y sus pasillos.

Duerme en la Casa.

Detalles del servicio que presta, horas del mismo y turnos, subsisten los que regían en anteriores disposiciones, a no ser que vengan modificados en las siguientes.

ANTONIO MAYMÓ

*en los que se han acordado como  
por los regios a sus órdenes, con el fin*

FEDERICO ECHAGOYÉN

Mozo de limpieza.

Va a su cargo la vigilancia y total limpieza de los Pisos 2º y 5º, incluso, palcos, asientos, gradas, dependencias, cuartos y corredores.

Duerme en la Casa.

Detalles del servicio que presta, horas del mismo, y turnos, subsisten los que regían en anteriores disposiciones, a no ser que vengan modificados en las siguientes:

*en donde se funciona*  
*Horas de trabajo: del 5 de la mañana hasta las 6:30*

ANTONIO MAYMÓ

en los que se hará ayu<sup>da</sup>, cuando con<sup>se</sup>,  
por los mo<sup>z</sup>os a sus órde<sup>nes</sup>, cuidara<sup>ra</sup> ~~h~~

Jefe de Personal y Ayudante de Secretaría.  
Duerme en la Casa.

Cuidará de los cobros y pagos extra oficiales y repartos a domicilio; del servicio general de aguas, depósitos, espitas y mangueras. Representará en todo momento al Mayordomo; vigilará los servicios y dependencias; regulará los turnos de descanso, y dispondrá los relevos cuando por motivos de salud u otras causas se produzcan ~~ausencias~~ <sup>bajas</sup> en el personal.

Detalles del servicio que presta, horas del mismo y turnos, subsisten los que regían en las disposiciones anteriores, a no ser que vengán modificadas en las siguientes:

De 8 a 1 mañana	5 h.	} en época de funciones
De 3 a 7 tarde	4 h.	
De 9 a 1/2 noche	4 1/2 h.	

Horas de trabajo: de 13 1/2 a 14 h. diarias: Sueldo: 6'30 8.00

11/11/77

Tambien procurarán atender con diligencia todas aquellas peticiones de los Sres. Propietarios que se relacionen con el servicio interior del Teatro, debiendo transmitir inmediatamente el encargo al empleado que corresponda, caso de que el objeto de la petición o solicitud no sea de su incumbencia.

a siguientes: entendiendo que los que sean que harán la guardia o turno de trabajo, estarán de servicio indistintamente en todos los departamentos de la Casa donde fuere necesario.

El jefe de personal combinará los turnos de manera que

(4) ~~encargos por falta al festejo~~

en los días festivos, quedando siempre a disposición el grupo de personal al edificio, debiendo permanecer a todas horas por lo menos en dependencia además del portero.

2.

Desde ~~el~~ ocho días después de terminada la temporada de Primavera, o de Verano, si la hubiere, hasta treinta días antes de empezar la temporada de Invierno, el Jefe de Personal y los mozos de limpieza, disfrutarán de fiesta, por días alternados, desde la una de la tarde hasta las ocho de la mañana del día siguiente; entendiéndose que los mozos que harán la guardia o turno de trabajo, ~~serán~~ estarán de servicio indistintamente ~~en~~ todos los departamentos de la Casa donde fuere menester.

El Jefe ~~de Personal~~ combinará los turnos de manera que en ninguna ocasión, ni aun en los días festivos, <sup>que los departamentos son</sup> quede <sup>en el</sup> desamparado ~~el edificio~~ de personal el edificio, debiendo <sup>haber</sup> permanecer a todas horas por lo menos un dependiente <sup>más</sup> además del portero.

(1)

III. - Durante las funciones, los mozos permanentes, vestidos de uniforme, prestarán servicio en los corredores o pasillos respectivos, prontos a atender las órdenes de sus Jefes, de los miembros de la Junta y de los Sres. Propietarios, con prohibición absoluta de fumar, leer, y platicar en voz alta con los demás empleados; evitando asimismo el trabar conversación con el público, debiendo tan sólo contestar cortesmente a las preguntas que se les hagan.

(1)

*1/2 hora antes de empezar  
1/4 " " despues de terminar*

Durante la época estival, y en particular los domingos y días festivos, que es cuando tienen lugar las visitas colectivas de Entidades ~~en~~ ~~el~~ ~~Teatro~~ que con ~~permiso~~ beneplácito de la Junta vienen a honrar el Teatro, se procurará que los corredores, escaleras, salones y Vestíbulo se hallen completamente limpios.

IV, - En caso de iniciarse fuego o producirse avería o desperfecto en alguna dependencia, antepalco o lugar cerrado, el empleado del sector correspondiente, después de hacer los posibles para corregir ~~los~~ o evitar que ~~quá~~ tome incremento, procurará sin alarmar al público, dar cuenta inmediata ~~del incidente~~ al Sr. Mayordomo, al Jefe del Personal, al Sr. Vocal de turno, al Presidente o a cualquier miembro de la Junta de Gobierno que se halle presente en el Teatro.

7 Las prendas u objetos extraviados que se hallen dentro del Teatro, serán entregados inmediatamente al Sr. Mayordomo, indicando fijamente el sitio preciso donde hayan sido encontrados o recogidos.

debe ser aseado y decoroso, y portarse con sumera corrección.

7

~~Se~~ Durante los ensayos, de cualquier clase que estos sean, los empleados que por su especial ocupación hayan de permanecer en la Sala de Espectáculos, deberán vestir, no de uniforme, però contrahe aseado y decoroso, y portarse con esmerada corrección.

8

~~VII~~ - Cuando por enfermedad u otro motivo fundado un dependiente no pudiese integrarse en su puesto, deberá mandar aviso con la mayor urgencia al Sr. Mayordomo, con objeto de ser convenientemente reemplazado en su trabajo.

Por las condiciones higiénicas y de seguridad de los mismos, no permitiéndose en ellos la existencia de más muebles ni enseres que los estrictamente indispensables para el descanso nocturno y el aseo natural de una persona.

Tampoco se permitirá a los mozos guardar en otros locales del edificio muebles u objetos que sean de su pertenencia particular, ni tener en su poder más llaves de la casa que las que correspondan a sus cuartos o dependencias de sus respectivos departamentos de servicio.

Siempre que la Junta de Gobierno lo crea conveniente, un delegado de la misma, con el Mayordomo y el Jefe de Personal, verificarán una inspección ocular en los cuartos dormitorio de los mozos permanentes con objeto de comprobar las condiciones higiénicas y de seguridad de los mismos; no permitiéndose en ellos la existencia de más muebles ni enseres que los estrictamente indispensables para el descanso nocturno y el aseo natural de una persona.

Tampoco se permitirá a los mozos guardar en otros locales del edificio muebles u objetos que sean de su pertenencia particular, ni tener en su poder más llaves de la casa que las que correspondan a sus cuartos o dependencias de sus respectivos departamentos de servicio.

~~125~~ Durante las horas de servicio, ningún empleado podrá salir del Teatro para asuntos particulares o para encargos que no sean directamente emanados de Secretaría, sin previo consentimiento del Jefe del Personal o del Sr. Mayordomo.

Los empleados por turno, cada tres días festivos, permanecerán en el Teatro después de la representación de los mozos, los cuales, al regreso de los que hayan ido a cenar, podrán retirarse a sus respectivos domicilios.

~~Durante la temporada de funciones~~

~~24-~~ En ningún caso ni por pretexto alguno, el Teatro deberá quedar sin personal suficiente ~~para un caso eventual después de las funciones de tarde.~~

Relevándose por turnos cada tres días festivos, permanecerán en el Teatro después de la representación dos de los mozos, los cuales, al regreso de los que hayan ido a cenar, podrán retirarse a sus ~~domicilios~~ respectivos domicilios.

12.

~~Se~~ Se considerará falta <sup>por</sup> ~~de~~ negligencia en el servicio, aún en las épocas fuera de las temporadas teatrales, el permanecer los mozos en los respectivos cuartos dormitorio durante las horas de trabajo, y no se permitirá esta permanencia bajo ningún pretexto, salvo consentimiento especial de los jefes.

~~XII~~. - Cuando un mozo de limpieza, por la índole del trabajo que deba ejecutar necesite ayuda momentánea de un compañero, la pedirá directamente a éste, quien no podrá negarle su auxilio, siempre que se trate de tareas del servicio; dándose cuenta únicamente al Jefe de Personal o al Sr. Mayordomo en los casos de trabajos de colaboración o auxilio que sean de cierta importancia o de larga duración.

~~XIII~~ En las horas de servicio <sup>diurnos</sup> ningún dependiente podrá permanecer inactivo en la Puerta de la calle de San Pablo, a excepción del Portero o del empleado que substituya a éste durante los relevos cotidianos o en determinadas interinidades por causa de enfermedad.

~~XIV~~ - Una vez al mes, y por todos los mozos, se procederá al barrido de terrados y limpieza de andronas y patios, bajo la inspección y dirección del Jefe de Personal.

~~XXX~~ Durante los meses de verano, una vez por semana, el Fregador y uno de los mozos, que se relevarán en esta operación por turnos, verificará la limpieza de escaleras, corredores, dependencias y cuartos correspondientes al Escenario.

Y quince días antes de hacerse cargo del Teatro la Empresa de funciones, y en especial antes de la Temporada de Invierno, se procederá por todos los mozos -cuando no lo hayan hecho los maquinistas- a la limpieza total del <sup>Palco escénico</sup> escenario, comprendiendo en ello telares y fosos.

un *retirar*  
~~XXI~~. - Cuando ~~algún~~ mozo se vea precisado a ~~seca~~ del  
 Teatro algún objeto o ~~paquete~~ *mueble u* conteniendo efectos  
 de su pertenencia o de encargo de Sres. Propietarios, dará aviso al Sr. Mayordomo, quien facilitará  
 el correspondiente permiso ~~para retirarlos~~, y exigirá, si lo creyese conveniente, la presentación del  
 contenido. *en retiro de la casa del cargo.*

~~Art. 12~~ - Las faltas de respeto o indisciplina, y otras que los superiores y la Junta de Gobierno consideren de carácter grave, como los repetidos casos de ineptitud, puntualidad y negligencia en el cumplimiento de sus deberes, se castigarán a los empleados con días de suspensión de empleo y sueldo y, en caso de reincidencia, con cese del cargo.